

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00426-00**

DTE: FINESA S.A. .

DDA: GREENLED COLOMBIA S.A.S.

I. OBJETO

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por FINESA S.A., representado por la señora Adriana Martínez Madriñán, en contra de GREENLED COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por Lorena García González.

II. CONSIDERACIONES:

El contrato de prenda sin tenencia agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FORD

LÍNEA: RANGER

MODELO: 2019

COLOR: GRIS MAGNÉTICO

PLACA: EPN526

III. REQUISITOS

3.1 Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libre la orden de aprehensión que trata, esto es:

· Contrato de CRÉDITO PARA LA ADQUISIÓN DE UN VEHICULO suscrito por la aquí demandada GREENLED COLOMBIA SAS., representada legalmente por Lorena García González .

· Contrato de Prenda sin tenencia sobre vehículo, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.

· Aviso por medio electrónico a la garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida el 23 de mayo de 2021.

. Registro de garantías mobiliarias formulario de registro de ejecución

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo indicado en el contrato de prenda sin tenencia sobre vehículo permanecerá en la carrera 22 N° 62 A -10 de esta ciudad de Manizales; se Comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esa ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos

pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINESA S.A. del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado de la entidad FINESA S.A., representada legalmente por Adriana Martínez Madriñán, del vehículo que a continuación se detalla, y que está en tenencia de GREENLED COLOMBIA SAS., representada legalmente por Lorena García González. Dicha entrega se realizará en la ciudad de Pereira, en el Centro Comercial Pereira Plaza, local 102 Exterior, o a quien la parte actora designe para el efecto.

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FORD

LÍNEA: RANGER

MODELO: 2019

COLOR: GRIS MAGNÉTICO

PLACA: EPN526

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone Comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará Despacho Comisorio con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINESA S.A., o a quien este designe para tal efecto.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del Comisionado a la entidad FINESA S.A., o a quien éste designe para tal efecto, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

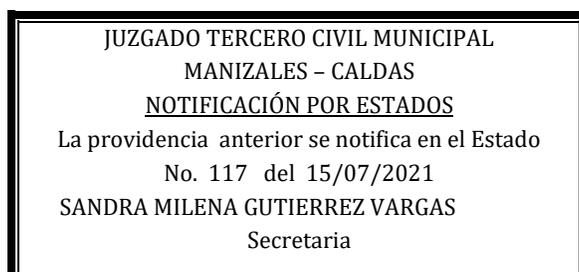
CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.004.550 y T.P. No. 130.899 del C.S.J. para adelantar el presente proceso en nombre y representación de la parte demandante, según los términos del poder conferido a la sociedad FH ABOGADOS SAS y de la cual funge como su representante legal.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f3026c2aade05f7930c5a5f2fa8788717996ef0146f59b4aa6d30af29c4982c

Documento generado en 14/07/2021 03:44:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>